

# NUMANCIA SANITARIA

BOLETIN OFICIAL DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN  
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA  
: : : : DE GOBIERNO : : : :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES  
COLEGIADOS PREVIA LA APROBACIÓN  
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE  
: : : : REDACCIÓN : : : :

## MALOS COMPAÑEROS

**SORIA.**—D. Valentín R. Guisande y D. Antonio de Marco.

**Alava.**—José Armesto, Casimiro Labajos, Julio Simón y Mario S. Cordero.

**Cartagena.**—Eugenio Pina Brotons.

**Castellón.**—Casto Sierra, José Pérez de la Riva, Juan B. Cuartie-  
lla y Joaquín Tuixans.

**Guadalajara.**—Luis Mateos, Enrique España, Cándido Diez y José  
M.<sup>a</sup> Moreno Rubio.

**Huelva.**—Sebastián Peña.

**Jerez.**—Luis Jurado, José Gutiérrez Armario, Antonio Fernández  
y José Real Bienzoba.

**León.**—Gregorio Alba, Marcelino Arteaga y Miguel F. Cueto.

**Madrid.**—González Cutri.

**Mallorca.**—Joaquín Porto Caimari y Emilio Casasempere.

**Santander.**—Julián Ballester, Juan Tomé y Gerardo F. Nieto.

**Tarragona.**—Francisco Roig Ruiz.

**Teruel.**—Julián García y Francisco Climent.

**Valencia.**—Alfredo Albentosa Conca.

**Vizcaya.**—Agustín Solano.

**Zamora.**—Tomás Rodríguez Perero.

### MEDICOS REHABILITADOS

D. Félix Molinero Rodríguez, de Santander; D. Sotero Martínez,  
de Alava; D. Vicente Gómez Munarriz, de Guadalajara; Salvador Du-  
bon Portalés, de Valencia.

# B A S E S

## PARA LA CONSTITUCION DE LA FEDERACION DE COLEGIOS MEDICOS ESPAÑOLES

La Federación de los Colegios Médicos tiene por objeto aunar los esfuerzos y sumar las energías de la clase médica para el logro de los siguientes fines:

1.º Garantizar la vida de todas y cada una de estas corporaciones, ya en concepto de organismos oficiales o bien con el carácter de asociaciones privadas, dando unidad a la actuación.

2.º Estrechar los lazos de compañerismo hasta formar con todos los profesionales una verdadera hermandad, dentro de la cual se considere obligación colectiva la defensa de los legítimos intereses individuales y obligación individual la de los intereses colectivos.

3.º Imponer a sus asociados el fiel cumplimiento de los altos deberes morales, sociales y científicos que voluntariamente se impusieron al elegir la profesión que ejercen.

4.º Constituirse en salvaguardia de la salud pública, exigiendo perentoriamente la aplicación íntegra de las actuales disposiciones sanitarias y la inmediata elaboración de nuevas y sabias leyes cuya imposición defiende de modo eficaz y positivo la vida de los ciudadanos contra las acciones morbosas.

5.º Hacer reconocer legítimos derechos, aún no estatuidos, de los médicos y hacer respetar los ya expli-

citamente reconocidos por la ley, oponiéndose hasta con el personal sacrificio a la ingerencia de cualquier poder que desconozca aquéllos o intente atropellar estos.

6.º Conseguir que los profesores en ejercicio de cargos oficiales perciban sus honorarios bajo la responsabilidad del Estado teniendo como base de sus emolumentos un sueldo fijo, y en todo caso, que se les equipare en derechos, consideraciones y ventajas económicas, a los miembros del cuerpo más favorecido que preste servicios dentro de la entidad por cuya cuenta labore el médico.

Para realizar la federación, se aprueban las siguientes bases:

1.ª El funcionamiento de cada Colegio se regirá por los vigentes Estatutos con las reformas que en ellos se introduzcan por esta Asamblea y aquellas que en las sucesivas se acordaren, constituyéndose así la base de los reglamentos que hubieren de ponerse en vigor si los expresados Colegios perdieren su carácter de oficiales y hubieren de transformarse en Asociaciones privadas.

2.ª Cada Colegio podrá tener un Reglamento propio que, basado en los vigentes Estatutos con las reformas que sufrieren, se acomode a las necesidades, al carácter y en gene-

ral, al ambiente propios de la región en que el Colegio radique.

3.<sup>a</sup> Los Colegios se federarán por regiones atendiendo a sus conveniencias, a la comunidad de intereses y a la facilidad de comunicaciones que entre ellos existen, procurando que el número total de agrupaciones sea ocho.

4.<sup>a</sup> Cada región elegirá un delegado.

5.<sup>a</sup> Para la elección de delegado emitirán su voto los presidentes de los Colegios que constituyen la región. La mayoría absoluta de votos decidirá la elección.

6.<sup>a</sup> En este período constitutivo se considerará capitular el Colegio que cuente con mayor número de colegiados y a su presidente corresponderá hacer la convocatoria electoral, proceder al escrutinio y dar inmediata cuenta del resultado a la autoridad superior de la Federación.

7.<sup>a</sup> El gobierno de la Federación estará encomendado a un directorio constituido por ocho delegados regionales y un presidente.

8.<sup>a</sup> El Presidente de la Federación será elegido por votación, en la que serán electores los presidentes de los Colegios Médicos. Esta votación, en lo sucesivo, podrá realizarse en Asamblea general o en la forma que el Directorio disponga.

9.<sup>a</sup> Terminado el período constitutivo, que finalizará con la celebración de la próxima Asamblea, será incompatible el cargo de presidente de la Federación con los de presidente de Colegio o con el de delegado regional.

10. La duración del mandato en los distintos cargos del Directorio se fijará por la primera Asamblea que después de esta se celebre.

11. Cuando se hallen nombrados los delegados regionales será vicepresidente de la Federación el de la región a que perteneciese el presidente siempre que resida en la misma localidad que éste. Si tal condición no se llenara, será vicepresidente el presidente del Colegio a que el presidente de la Federación perteneciese.

12. Serán secretario y tesorero del Directorio, sin voz ni voto, los secretario y tesorero del Colegio donde resida el presidente de la Federación. A éste se le autorizará para el nombramiento de secretarios auxiliares o interinos, en el caso de que lo estimare preciso o conveniente.

13. La autoridad suprema de la Federación residirá en el Directorio, y como representante del mismo en su presidente, que ostentará en todo momento la representación del organismo directivo, siendo sus órdenes ejecutivas.

14. Como Cuerpo consultivo de urgencia asistirá al presidente la Junta directiva de su Colegio, si bien las opiniones de ésta no tendrán fuerza de obligar a la presidencia aunque en todo caso deberá levantarse acta de la sesión del Consejo haciéndose constar en ésta las opiniones sustentadas por cada uno de los asistentes.

15. Aun cuando se otorga a la presidencia una amplia autonomía,

aquella deberá consultar para la resolución de todo asunto trascendental con los miembros del Directorio, quienes enviarán por escrito duplicado sus respuestas, uno de cuyos ejemplares le será devuelto al autor por la presidencia después de haberlo autorizado con su firma y sello. En los casos urgentes el presidente podrá resolver por sí sólo, previo si lo juzga oportuno, el Consejo a que hace referencia el artículo anterior.

16. Al Directorio, y en su representación a la presidencia, podrá acudir en última instancia el colegiado que fuese castigado con la máxima sanción disciplinaria. El fallo de aquél será acatado y cumplido como definitivo. El recurso deberá entablarse dentro de los ocho días siguientes a la comunicación de la sentencia al interesado.

17. Ninguno de los cargos que se ejerzan por los miembros del Directorio será retribuido, aunque a disposición del organismo directivo se pondrán los fondos expresados en el artículo que subsigue.

18. Para atender a los gastos del Directorio, los Colegios contribuirán con cuotas mensuales, aplicadas en la siguiente forma:

A.—Colegios que cuenten más de 400 colegiados, 50 pesetas.

B.—Colegios que cuenten con menos de 400 colegiados, 25 pesetas.

19. Las cuotas correspondientes a cada Colegio se girarán en los cinco primeros días del mes al tesorero de la Federación.

20. Ejercerá de ordenador de pagos el presidente de la Federación.

21. Los viajes que deban realizar los delegados regionales por cuenta de la Federación deberán ser autorizados previamente por la presidencia, a la que se remitirán para ulteriores efectos los correspondientes justificantes de gastos.

22. Todos los gastos que con cualquier motivo se realicen por los miembros del Directorio, habrán de justificarse debidamente.

23. Anualmente se celebrará una Asamblea de la Federación en la ciudad que señale el Directorio.

24. El organismo directivo se reunirá reglamentariamente cada año en la ciudad donde la Asamblea se celebre, facultándose al presidente para que además convoque a otras reuniones del mismo cuando lo estime necesario.

25. Para el estudio de las reformas y mejoras que la Federación persigue, se constituirán ponencias oficiales cuya misión se asignará por el Directorio a Colegios, grupo de Colegiados, o personalmente a alguno de éstos, quienes en el plazo máximo de seis meses deberán emitir las evacuadas a la presidencia que admitirá también ponencias libres. Todas ellas se someterán por intermedio de los delegados regionales al análisis crítico de los distintos Colegios, que propondrán en el plazo de un mes cuantas ampliaciones o modificaciones juzguen pertinentes. Los delegados regionales, en los treinta días siguientes, emitirán su personal juicio acerca de ambos trabajos procurando armonizarlos si existiesen disparidades entre ellos, y todos se

rán remitidos al presidente que, realizando una razonada síntesis de las aspiraciones en aquéllos contenidas, las elevará a los Poderes públicos para que si fueren legislables sean traducidas en disposiciones legislativas.

26. Las ponencias se desenvolverán tratando con el mayor detalle los diversos capítulos en que deben dividirse los enunciados generales que en ellas se proponen, y son a saber:

### A

Revisión urgente de la actual Instrucción de Sanidad.—Reforma de la actual Legislación sanitaria, y elaboración de nuevas leyes inspiradas en un criterio de absoluta inflexibilidad para la defensa de la salud pública, y en consonancia con los modernos progresos de la ciencia médica.—Necesidad de leyes conexas a las sanitarias, reguladoras del matrimonio, de beneficencia, del trabajo, de protección a la infancia, y muy singularmente leyes que mejorando la educación del pueblo, tiendan a hacer del ciudadano un hombre fuerte en el orden físico, y un hombre culto y bueno en el orden psíquico, preparando así el advenimiento de generaciones progresivamente perfeccionadas.

### B

Gobierno sanitario.—Entidades consultivas de orden gubernativo.—Modo de constituirse y forma de actuar.—Autoridades sanitarias con poder ejecutivo.—Fuero sanitario.—Delitos contra la salud pública.—Ins-

pectores.—Subdelegados.—Directores de puertos y lazaretos.—Médicos de baños, de prisiones, forenses y afectos al servicio de higiene de la prostitución.—Médicos del Ejército y de la Armada.

### C

Estatutos de los Colegios.—Organizaciones profesionales.—Uniones sanitarias.

### D

Enseñanza de la Medicina.—Código universitario.—Medios necesarios para hacer fructífera la enseñanza de la Medicina.—Formación y conservación de maestros: Sus derechos y sus deberes.—Selección, por aptitud, de alumnos: Sus derechos y sus deberes.—Matrículas, exámenes, grados.—Oposiciones.—Premios y castigos a los universitarios médicos de todas las categorías.

### E

Ejercicio de la medicina en relación con el Estado.—Derechos y deberes anexos al título.—Contribución a la Hacienda pública.—Profesionales de la Medicina en sus varias jerarquías científicas.—Doctores, licenciados odontólogos, practicantes, matronas y enfermeros.—Modificaciones justas y necesarias en el ejercicio profesional de las últimas categorías.—Cuerpo de Sanidad de Beneficencia general.

### F

Ejercicio de la Medicina con relación a las Diputaciones provinciales.—Cuerpo de Sanidad provincial.—Hospitales provinciales.—Albergues de transeuntes.—Lazaretos y Mani-

comios provinciales.—Inclusas.—Laboratorios.—Médicos actuantes en quintas.

### G

Ejercicio de la Medicina con relación a los Ayuntamientos.—Médicos titulares.—Necesidad y justicia de su remuneración por el Estado.—Modos de provisión de titulares.—Deberes fundamentales que impone el cargo, y funciones independientes de éste que pueden encomendarse a los médicos titulares, otorgándoles por su desempeño especiales gratificaciones.—Derechos de los titulares.—Iguales.—Servicios extraordinarios a los igualados.

### H

Cuerpos municipales de Sanidad.—Su organización para el cumplimiento de todas las necesidades higiénicas y médicas de las grandes urbes.—Hospitales municipales.—Preventorios.—Casas de Socorro.—Servicio médico urgente a domicilio.—Centros para la reclusión preventiva de enagenados peligrosos.—Centros de desinfección.—Plan general de defensa de la urbe contra las epidemias.—Lazaretos locales para el aislamiento de individuos que se hayan hallado en contacto con epidemiados.—Campamento de desinfección.—Desinfección a domicilio.—Sobresueldos a sanitarios municipales en épocas de epidemias.

### I

Ejercicio de la Medicina con relación a entidades privadas.—Médicos de ferrocarriles, de tranvías, de minas, de la marina mercante, de se-

gueros en general, de hospitales, sanatorios y casas de curación sostenidas por patronatos o por particulares.—Médicos de sociedades mercantiles y de mutualidades, o sus análogas.

### J

Ejercicio de la Medicina con relación a los tribunales de justicia.—Medios necesarios para el cumplimiento de la misión del perito.—Consideraciones que deben guardarse.—Valor que en los varios casos debe reconocerse a la prueba pericial.—Honorarios.—Sanciones profesionales contra los Médicos prevaricadores.

### K

Ejercicio libre de la profesión.—Código de deontología médica.—Intrusismo: Modificación de las sanciones penales que hoy se le aplican.—Prestación de títulos.—Sanciones profesionales contra el ejercicio inmoral de la Medicina.

### L

Estadísticas sanitarias.—Medios de lograr su formación con garantías de exactitud.—Necesidad de la redacción de topografías médicas.

### M

Cajas de previsión y ahorro.—Seguros contra invalidez.—Socorros mutuos.—Asistencia hospitalaria a los médicos.

### N

Pensiones por el Estado a viudas, padres o hijos de los médicos que murieron habiendo prestado sus servicios en determinadas condiciones.

—Pensiones a las viudas. hijos o padres de los médicos muertos por razón del ejercicio profesional.—Pensiones y retiros a inválidos.

## O

Fundación de economatos y cooperativas.—Casas para médicos.

## P

Reglamentos especiales para la aplicación de estas bases.

Valencia Noviembre de 1920.—El Presidente, *J. Sanchis Bergón*.—Aprobado por la Asamblea: El Secretario de la misma, *P. Llisterri*.

## UN GRAN EXITO DEL COLEGIO

### PARA LOS INDIFERENTES

Vayan estas líneas dedicadas a todos aquellos compañeros que todavía dudan de los beneficios de la colegiación porque no se les ha presentado ocasión propicia para tener que hacer uso del Colegio, como ya ha ocurrido con algunos, los cuales ni habían pagado cuotas ni dado señales de vida, pero cuando han visto que se les podía prestar algún apoyo se han apresurado a pagar para tener derecho a pedir lo que necesitaban, y hasta hubo quien se atrevió a decir que si se le resolvía tal o cual asunto favorablemente, entonces se pondría al corriente en el pago. Pequeñeces en fin de cuenta que ponen de relieve la pobreza de espíritu de ciertos individuos egoístas hasta la exageración; pero dejémonos de estas pequeñas consideraciones y vamos al asunto.

Coincidiendo con la Asamblea de Junio (días antes o después) quedó vacante el partido de Sotillo del Rincón y como es natural fué el primero que le tocó aplicar el acuerdo tomado en dicha Asamblea respecto a

dotación mínima y en este sentido y con el respeto debido se dirigió por el Colegio un oficio al Alcalde de dicho pueblo haciéndole saber las bases acordadas, esperando que dadas las actuales circunstancias las aceptarían de buen grado por ser del todo razonables. Pues bien, no sucedió así; en vez de venir a ponerse al habla con el Colegio, no se les ocurrió otra cosa que lanzarse con un anuncio en uno de los periódicos de la localidad, que seguramente todos habreis leído y que constituía una verdadera provocación a la clase. un insulto que de ninguna manera debíamos tolerar. Hubo varios solicitantes y entre ellos eligieron a don Primo Martín Contreras, que dicho sea de paso no pertenecía a este Colegio, pero que lo primero que hizo antes de ir a tomar posesión (y esto debía servir de ejemplo a muchos), fué tomar informes del Presidente para saber las bases acordadas y como no se las aceptaron, desistió de ir allí.

Así las cosas, llegó Septiembre y

como el anuncio que habían puesto invitando a todos los partidos a una reunión, vieron que no había dado resultado, vino al Colegio una Comisión de Sotillo. ¿Qué quería decir esto? Pues sencillamente, esto era ya reconocer al Colegio, cosa que hasta ese momento se hubieran tenido a menos hacer. De esta entrevista o conferencia resultó una inteligencia, pero condicionada a ciertas bases que más tarde no cumplieron, pero que aprovecharon para ir de nuevo a sorprender la buena fe del Sr. Martín Contreras, diciéndole que ya habían desaparecido las diferencias que existieran con el Colegio y por lo tanto estaba en libertad de firmar contrato con ellos, y después de haber trasladado los muebles a una distancia bastante considerable, al enterarse no era cierto cuanto le habían dicho, mandó cargar de nuevo los trastos y se vino a Soria.

En vista del nuevo fracaso se dirigieron a otros compañeros obteniendo de todos ellos la más rotunda negativa en tanto no accediesen a pagar lo estipulado por el Colegio.

Pero todavía no se dieron por vencidos y entonces empezaron los trabajos para buscar un esquirol, lo cual tampoco les dió mejor resultado apesar de hacer jactancia de tener muchas solicitudes, aunque no han dicho que todas venían concebidas en idénticos términos o sea respetando los acuerdos del Colegio.

Por fin la necesidad pudo más que su desmedido orgullo y el día 16 del

pasado acudió una numerosa Comisión de dicho pueblo a echarse en brazos del Colegio dando toda clase de satisfacciones, diciendo que en su ánimo nunca entró el ofender ni molestar a la respetable clase médica y allanándose a pagar lo que se les dijese.

Como podeis ver, esto supone un gran triunfo que debe servir de enseñanza para el porvenir y de estímulo para los espíritus débiles y apocados que temen plantear a los pueblos la implantación de las mejoras económicas impuestas por las actuales circunstancias.

Tened la seguridad que de no haber estado organizadas las cosas tal como lo están, a las primeras de cambio hubieran tenido médico, pero hay que decirlo muy alto, hoy la clase médica va estando muy bien disciplinada y basta una pequeña indicación para ser acatada en el acto. Únicamente así se puede conseguir que se nos respete y considere como a ello tenemos perfecto derecho.

Y como todo derecho implica un deber, es natural que ya que nosotros exigimos que se nos retribuya debidamente, venimos obligados a prestar al público la asistencia asidua y decorosa que se merece para lo cual andando el tiempo habrá de llegarse a lo que se proponía en la Asamblea de Junio o sea a la limitación de los partidos, pero dejemos esto que podrá dar motivo a otro artículo.

La Junta de Gobierno espera por lo tanto que todos aquellos compañeros que por debilidad, por temor,



por apatía, por lo que fuere, no se hayan decidido hasta la fecha a llevar a la práctica los acuerdos de las dos juntas, lo hagan a la mayor brevedad en la seguridad que han de obtener el fruto inmediatamente y se habrán de acusar luego a si mismos

de su falta de valor y energía por no haberlo hecho antes. Además que con su conducta perjudican a los compañeros de los pueblos inmediatos, que dicen: «Mientras el de al lado no le aumente a su Médico tampoco nosotros le aumentaremos».

## Alrededor del mismo tema.

El Colegio médico es un hecho, es una entidad ya con próspera vida, respetado por propios y extraños y cuya existencia en período viril, ha pasado en muy breve plazo desde su período germinal a su desarrollo más amplio, imponiéndose como se impone lo necesario, lo razonable, aquello, en fin, que dé tanta garantía de justicia y equidad para sus miembros constituyentes, como para aquellos otros los pueblos sobre quienes tenemos que ejercer nuestra misión sagrada.

Que el Colegio es ya una entidad vigorosa y de absoluta necesidad nos lo demuestra el que sean muy contados los médicos que extraviados en su manera de pensar, por dejarse guiar de su feroz instinto egoísta, prefieren andar solos; indudablemente, porque nada quieren con los hermanos de profesión, en quienes ven enemigos que pueden arrebatarnos su clientela; pobre criterio el suyo, únicamente disculpable por su mezquindad de pensamiento y cortedad de inteligencia que no les deja ver más allá que las miserables pesetas. No nos arredran,

son pocos y lograremos enquistarlos y eliminarlos cual el organismo enquista un cuerpo extraño y lo elimina. Después de todo casi están mejor fuera, pues serían mala compañía.

Otra prueba del vigor de nuestro Colegio la tenemos en las innumerables ventajas que merced a su intervención están obteniendo los Colegiados; son ya muchos los pueblos que percatados de la justicia de nuestras pretensiones han accedido a ellas, debiendo hacer notar, y esto nos enorgullece, porque demuestra en cuanto estiman nuestros servicios, que la inmensa mayoría de ellos acuden a nosotros deseosos de encontrar facilidades para tener Médico colegiado.

Es un hecho, pues, que el Colegio ya no es una asociación más, sino que se le reconoce la necesidad de su existencia, porque son muchos los fines que tiene que cumplir.

Mas con objeto que esta preponderancia tan rápidamente adquirida sea en todo momento reconocida y respetada, debemos ir pensando en que la misión de los Colegios co-

mo asociación de personas cultas que es, es algo más que procurar un aumento de recaudación para sus asociados; pues sí bien este era el primer peldaño que había que abordar, dado que las circunstancias de la vida lo exigían no es menos cierto que las obligaciones que sobre nosotros pesaban y que por nula o mala remuneración teníamos algo desatendidas, ahora al obtener las ventajas económicas, debemos tratar de que esas ventajas repercutan en quien es siempre el objeto de nuestros afanes, el enfermo.

Para este fin hay una serie de asuntos sobre los que debemos ir meditando pues en su día podrán ser objeto de acuerdos si en el ánimo de todos está como no cabe duda el cumplimiento honrado del deber.

*Limitación de clientela.*—He aquí un tema que de soslayo se tocó en la primera asamblea por nuestro querido compañero de Junta Sr. Vitoria, no tomándolo en consideración por interpretarse torcidamente el concepto y por levantar su voz en contra alguien que, opuesto a la elevación de iguala, veía no poder atender sus necesidades con ese sistema.

Es un hecho indudable como pretendemos demostrar que el número de clientes debe ser limitado, y limitado a un número máximo de 300 familias, si ha de cumplirse nuestra delicada y alta misión.

*El cumplimiento a satisfacción de nuestra misión lo exige.*—No he de entrar en disquisiciones sobre cuáles son nuestros deberes; somos todos médicos y todos tenemos un

exacto conocimiento de nuestras numerosas obligaciones.

Pero para apoyo del tema que defendiendo he de fijarme en el más esencial, aquel que todos los días ejecutamos, atender al enfermo en sus múltiples dolencias.

Dos elementos son necesarios para salir airosos en esta fase de nuestra profesión, conocimientos sólidos y fundamentados de la misma y tiempo suficiente para dedicarlo a la exploración del enfermo.

Fijándonos por ahora en el factor tiempo, no necesito esforzarme mucho para llevar al convencimiento de quien lo sabe mejor que yo, que un reconocimiento detallado y prolijo a la cabecera del doliente, así como la práctica de determinados análisis de laboratorio, que tanto ayudan al práctico y que todos deben realizar, exige una cantidad de tiempo que no puede escatimarse, si no es en perjuicio del resultado final, diagnóstico preciso como base de una terapéutica científica y racional.

Sentado esto, que es axiomático, medidad un momento, pensad en la morbilidad que suministran 250 a 300 familias y veréis que calculándolo muy bajo será de un 10, 15 a 20 por ciento, son, pues, 25 o 30 enfermos que hay que reconocer, algunos análisis de laboratorio que ejecutar y muchos detalles que hilvanar para conseguir nuestro primer fin, o sea esclarecer el diagnóstico y tener presente el curso que la enfermedad puede tomar.

Absorben perfectamente la labor de un hombre cuidadoso de su de-

ber y tiene trabajo más que suficiente que cumplir.

¿Queréis decirme cómo pueden verse 30 o 40 enfermos por aquellos que acumulan pueblos y más pueblos, familias y más familias, pues sencillamente creo que apenas hay tiempo para mandar alguna intempestiva medicación sintomática.

El factor tiempo, aplicado a la investigación diagnóstica, exige la limitación de clientela.

*El Médico necesita conocimientos no vulgares para salir airoso en su cometido.*—No necesita tampoco demostración por evidente, y ahora reflexionemos un momento sobre esta cuestión. Nuestra carrera es indudablemente una de las que más se beneficia de la experiencia, sus conocimientos no son axiomáticos y como apoyados en la fisiología normal y patológica, adolecen de los mismos defectos y sufren los mismos vaivenes que sufren dichas Ciencias, siendo rechazadas hoy las teorías en auge ayer, llevando consigo procedimientos quizá inversos en el arte de curar al quedar destronada la teoría que había hecho furor. Esto es tan cierto que dudo yo pudieran poderse poner de acuerdo ante un enfermo dos médicos, privado uno de ellos de los conocimientos adquiridos en un plazo no muy largo.

Es, pues, de toda necesidad que el Médico disponga de tiempo para poder estudiar lo que no puede enseñarse en la Facultad, aquello que es fruto de investigaciones de laboriosos hombres de ciencia que cons-

tantemente dedican sus desvelos hacia la posesión de la verdad.

¿Queréis decirme cuando puede adquirir estos conocimientos, el que tiene que ver o visitar 30 o más enfermos? ¿Cuando puede hojear un libro aquel que para ver esos enfermos tiene que atravesar sendos kilómetros de sierra, llano o como sea, ginete en su molesta cabalgadura, o en su saludador tilburí?

Que fuerza de voluntad tan enorme supone y que amor al estudio tan desmedido exige para que molidos los huesos después de esas caminatas, quiera enterarse de lo que sus compañeros lanzan al comercio intelectual como fruto de sus trabajos?

No, no se comprende le quede gana de añadir un trabajo siempre molesto, ya que es trabajo, al corporal realizado durante el día.

La capacitación por el estudio para mejor desempeñar nuestra misión exige la limitación de clientela.

Como se vé, en la argumentación anterior hemos perseguido un fin que no es otro que el beneficiar al enfermo, ya que no tienden a otra cosa que su mejor y más claro diagnóstico y tratamiento, lo que nosotros entendemos debe perseguir todo Médico.

Y siendo esto tan claro, ¿cómo no se había hecho antes? La razón es obvia. El Médico como todo ser humano que con su trabajo tiene que atender sus necesidades estaba muy mal remunerado, los clientes creían satisfacer mejor sus egoismos bastardos fijándose en la remuneración total del Médico, en cuya remunera-

ción entran dos factores, primero, número de familias; segundo, cuota por familia, y es indudable que para que el uno (cuota) disminuya, tiene que aumentar el otro (número de familias) cayendo sin darse cuenta en el escollo que criticamos y tratamos de evitar, con evidente perjuicio de su interés capital, la salud y su vida

muchas veces indefensa por exceso de carga sobre el encargado de cuidarla, y claro está, el Médico si había de reunir los recursos necesarios, tenía que ser a costa de trabajo abrumador y excesivo y con evidente detrimento del satisfactorio cumplimiento de su deber.

B. G.

## TESORERÍA

### PATENTES Y CUOTAS

Hemos llegado al último mes del año 1920, primero de nuestra actuación en los cargos para que nos designó la Asamblea celebrada el 25 de Enero, y es del caso dar cuenta si quiera sea brevemente, de lo conseguido en relación con los dos particulares que rezan en el epígrafe, por encajar en las funciones administrativas de que estoy encargado.

*Patentes.*—La cantidad fija a que asciende lo que anualmente han de satisfacer por contribución y recargos, entre todos los Médicos que ejerzan en esta provincia, es de 10.903'24 pesetas, desde que en Abril se aprobaron los actuales presupuestos del Estado. Fácilmente se colige que lo que haya de abonar cada uno, está sujeto a oscilaciones, en relación principalmente con el número de compañeros que soliciten patente; y podría también variar, si aquí hubiese distintas categorías contributivas; pero ello por ahora no existe, puesto que este año sólo un

colegiado ha pedido patente de 2.<sup>a</sup> clase.

A fin de que la carga se reparta equitativamente ha procurado la Directiva del Colegio y tiene la satisfacción de haberlo logrado, que todos los Médicos que ejercían en el mes de Abril, fecha en que se solicitaron las patentes; y además casi todos los que se han establecido después de dicha fecha, se hayan provisto de aquel documento indispensable, sumando entre todos ciento treinta y cinco patentes pedidas, alguna de las cuales corresponden a compañeros que ya se trasladaron a otras provincias.

Queda únicamente sin patente entre los segundos; esto es, entre los que se establecieron después de Abril, D. Estanislao Lacalle de Noviercas; rogando asimismo la Directiva a los recientemente establecidos en Morcuera, Tejado y Fresno de Caracena, se apresuren a exhibir dicho documento según se previene

en NUMANCIA SANITARIA de Noviembre; o de no poseerlo, a solicitarla debidamente y sin demora a fin de que no se les sigan perjuicios ni molestias que nosotros tratamos de evitar con la última de tan reiteradas advertencias, como venimos haciendo.

Conseguida en este terreno la finalidad que nos propusimos, la repartición del déficit correspondiente a este año será más fácil y la cantidad a que ascienda menor.

*Cuotas.* — Consecuente con lo anunciado en nuestro BOLETÍN de meses anteriores y recordado categóricamente en el antes citado número de Noviembre, se vé precisada la Junta del Colegio a publicar nombres de Médicos que no quieren ser colegiados; que nada desean ni necesitan de la colectividad apesar de que ésta ofrecía recibirlos con los brazos abiertos; y que por tanto prefieren quedar en frente, o por lo menos al margen, de la familia médica a que pertenecen.

Estos señores son: Don Rafael Criado, de Brias, D. Pablo de Francisco Antón, Quintanas Rubias; don Ramón Guerra, Recuerda; D. Manuel Lorenzo, Fuentearmegil; D. Estanislao Lacalle, Noviercas; D. Ramón Linares, Santa María de las Hoyas.

A estos Médicos no colegiados de conformidad con lo que determina el artículo 17 y por incumplimiento del 7 y siguientes de los Estatutos, como asimismo del Reglamento interior del Colegio, se les suspende desde luego el envío de nuestra mo-

desta publicación mensual; y aparte otras medidas cuya aplicación corre a cargo de la Directiva si no rectifican pronto y debidamente su censurable proceder, que atribuimos más a indolencia que a deliberado propósito de perjudicar, deben negarles todos los colegiados su apoyo profesional, cualquiera que sea el motivo por el cual se vieran aquellos obligados a reclamarlos. Los últimos, los buenos compañeros, como órganos sanos de una entidad a la que tienen obligación de defender, en manera alguna pueden ayudar y convivir profesionalmente con quien por su conducta contribuye a debilitarla y aun destruirla. Lo conseguirían, desde luego, si no hubiese quien denodadamente luche con el fin de evitarlo y en beneficio de la gran familia médica de la que parecen renegar esos solitarios señores.

Su conducta es peor que suicida, puesto que el perjuicio alcanza a los demás; por eso es deber de los buenos, hacerles sin contemplaciones ni debilidades si no rectifican, el más absoluto vacío profesional, única manera de que lleguen a entender el error en que están y quizá hacer que vuelvan de su acuerdo si son solamente equivocados y en manera alguna proceden con deliberada intención de dañar.

Con el fin de ahorrar frecuentes preguntas de colegiados que no saben las cuotas que adeudan, publicamos seguidamente estos datos, bien entendido que los que no aparezcan, será por tener ya satisfecha la totalidad de la cuota de 1920 y

desde luego todas las atrasadas, salvo posible error que pudiera deslizarse.

Relación de cantidades abonadas a cuenta de la cuota anual de 30 pesetas correspondiente a 1920.

Abril Martín (Isidoro), 25 pesetas; Agreda de Miguel (Santiago), 20 id.; Agreda Martínez (Santiago), 15 id.; Armesto de la Paz (Ceferino), 20 id.; Artruga Cantalpedra (Máximo), 20 id.; Barrio (Angel), 15 id.; Barrio (Federico), 10 id.; Calvo (Augusto María), 20 id.; Cecilia (Leopoldo), 10 id.; Choza, (Emilio), 15 id.; Figueroa (Ramón), 15 id.; García Sánchez (José María), 15 idem; García Yuste (Eusebio), 15 id.; Garro (Eubilio), 15 id.; Hermida (Joaquín), 20 id.; Hernández (Alfonso), 15 id.; Hernando de la Cruz (Manuel), 15 id.; Hernanz de Nicolás (Angel), 20 id.; Juan Gómara (Ca-

simiro de), 15 id.; Manrique (Domingo), 20 id.; Martín Alonso (Segismundo), 15 id.; Martínez Romeira (Lino), 25 id.; Mateo (Leandro), 20 id.; Mateo Alfaro (Manuel), 25 id.; Mateos (Arcadio), 15 id.; Mota (Francisco de Paula), 15 id.; Mozos (Aniano de los), 20 id.; Pérez (Angel), 10 id.; Pérez Vigo (Etelvino), 10 idem.

Quesada (José), 15; Redero (Aniano), 15; Rico (Antonino), 15; Rico (Ildefonso), 5; Rodríguez del Moral (Gerónimo), 20; Sentis Melendo (Pascual), 20; Sesén (Serafín), 15; Sevillano (Francisco), 10; San de la Monja (Augurio), 17'50 pesetas.

Reiteramos nuevamente el ruego de que remitan las cuotas que faltan para ultimar definitivamente las cuotas anuales.

E. ARCINIEGA.

## FRUTOS DE LA COLEGIACION

El Colegio de Valencia nos comunica en oficio, que ha solucionado satisfactoriamente el asunto de Alcudia de Carlet, cuyo pueblo ha aceptado el nombramiento en propiedad de dos Médicos que indicará el Colegio, garantiza el pago de lo que adeudaba a los que tuvieron que levantar su residencia y el Médico que actuaba de squirol D. Salvador Dubon, ha depuesto su actitud y poniéndose a disposición del Colegio renunciando a la Titular y comprometiéndose a abandonar el pueblo definitivamente, como lo ha hecho, por lo cual ha sido rehabili-

tado, relevándole del dictado de mal compañero.

El Colegio de Valencia expresa también su satisfacción porque ningún colegiado ha solicitado la vacante que dicho pueblo anunció.

Una satisfacción análoga experimenta el Colegio de Soria ante el caso del partido de Sotillo del Rincón que, no obstante sus gestiones para obtener un Médico no perteneciente al Colegio, ayudado en las mismas por un mal compañero, no ha podido encontrar ninguno que se prestase a ir, hasta que depuesta su actitud ha contratado con un Colegiado en las condiciones impuestas por el Colegio.

## Noticias.

**Necrología.**—A la temprana edad de 24 años falleció el mes pasado en Nepas D.<sup>a</sup> Virginia Hidalgo, esposa del Médico Titular de dicho pueblo y estimado compañero D. Lorenzo Sanz y Sanz.

Tanto a éste como a su tío don Isaac Ledesma, Médico de Berlanga, enviamos la expresión de nuestro sentimiento por tan lamentable desgracia.

\* \* \*

Rogamos de nuevo muy encarecidamente a todos los compañeros que hayan encontrado algún error en el proyecto de clasificación de Titulares que publicábamos en nuestro último número, se apresuren a comunicárnoslo, pues conviene tengamos datos exactos al finalizar el año, para que en los próximos presupuestos que han de regir en el año 1921-22 figuren las correspondientes cantidades por titular, sin cuyo requisito haremos que no se apruebe ninguno de dichos presupuestos, de modo que sólo admitiremos reclamaciones hasta el 31 del mes actual. Insistimos en la advertencia de que aunque figuren algunos pueblos incluidos en partido distinto al de que se sirven para las familias pudientes, esto no quiere decir que hayan de segregarse de dichos partidos para estos efectos, pues solo se refiere a la Titular, debiendo ir agregados (por no constituir municipio independiente) al Ayuntamiento de que dependen. Hacemos esta aclaración, que no era

necesaria, pues bien lo especificábamos, en vista de quejas recibidas de algunos compañeros, que han creído se lesionaban sus intereses, ya que han interpretado que al incluir tal o cual pueblo en uno u otro partido era tanto a los efectos de titular como de familias acomodadas. Conste, pues de una vez, que dicho proyecto de clasificación se refiere única y exclusivamente a las titulares.

\* \* \*

Es obligación de todo buen colegiado, cuando quiera solicitar algún partido vacante, bien sea en esta o en otra provincia, dirigirse previamente al Colegio respectivo, pidiendo informes y preguntando si existe algún inconveniente para poder solicitar. De no hacerlo así se exponen a que se les aplique el dictado de malos compañeros, acuerdo que tienen tomado ya casi todos los Colegios y es muy sensible, que algunos, sin mala intención, y por no cumplir tan fácil requisito se vean sorprendidos con ese desagradable calificativo, por cuya razón lo advertimos, esperando que ningún colegiado de esta provincia, dejará de cumplir con tan elemental deber de disciplina.

\* \* \*

Con fecha 1.<sup>o</sup> de Diciembre nos comunican del Colegio de Médicos de León, hagamos saber a todos nuestros colegiados, que por razones de compañerismo deben abstenerse de solicitar la titular vacante de Cacabelos, de aquella provincia. —Idéntico ruego recibimos del de

Cuenca, por lo que afecta a la vacante de Vellisca,

\*\*

A las casas editoras.—De todas las obras que se nos remita un ejemplar, daremos cuenta en nuestro BOLETIN y de aquellas que recibamos dos, haremos un pequeño comentario.

\*\*

Real orden de Hacienda.—Aunque afortunadamente en nuestra provincia, son escasas o nulas las cantidades que los Ayuntamientos adeudan a nuestros compañeros, tenemos gusto en hacerles saber—por si lo ignoran— a los que se encuentren en este caso, que el 10 de Septiembre del año corriente, el Sr. Domínguez Pascual, Ministro de Hacienda dictó una disposición, en virtud de la cual, los titulares sanitarios podrán cobrar sus atrasos hasta el último céntimo.

Para ello, habrán de pedir a los Ayuntamientos una certificación de lo que éstos les adeudan, a cuya certificación habrán de unir una instancia a la Delegación de Hacienda, solicitando el cumplimiento de lo dispuesto. Pero como pudiera suceder que dichos Ayuntamientos se negasen a expedir dichas certificaciones, entonces, basándose en esta negati-

va, deberán solicitar de la Delegación, que ésta las reclame de oficio, y una vez esto hecho, la Hacienda, ateniéndose a lo dispuesto, pone en vigor la autorización concedida por la ley, procediendo al embargo o retención y haciendo directamente entrega a los titulares de la cantidad respectiva.

Ya lo saben pues, los titulares, que en lo sucesivo serán amparados en sus derechos y aunque solo sea en parte, podran ver realizadas sus justas aspiraciones, tanto tiempo detenidas ante la indiferencia política y nuestra inexplicable y suicida apatía.

\*\*

La Junta directiva del Sindicato Médico de Madrid, parece que lleva por buen camino, las gestiones que viene realizando para conseguir la derogación del decreto ley de Ruiz Zorrilla de 6 de Febrero de 1869 que autoriza a los médicos extranjeros para ejercer la profesión en España previas algunas formalidades, mientras que los médicos españoles no gozan de igual beneficio en gran número de naciones.

El Sr. Dato prometió la derogación en plazo breve, por estimar justa la petición inspirada en un criterio de igualdad recíproca.